



355

Arauca, Arauca, diecisiete (17) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Asunto: **CONCEDE APELACIÓN**
Expediente No: 81 001-33-31-001-2017-00341-00
Demandante: ALFONSO VERDUGO BALLESTEROS Y OTROS
Demandado: NACIÓN-RAMA JUDICIAL-CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

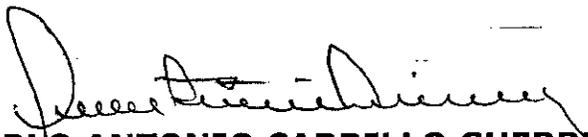
Visto el informe secretarial que antecede (Fl. 354 del C2) y lo actuado dentro del presente asunto, se observa que:

La apoderada de la parte demandante interpuso en tiempo, recurso de apelación¹ en contra del auto que rechazó la demanda², el cual fue notificado por estado electrónico No.121 del 02 de octubre de 2018.

El recurso sustentado fue presentado el día 05 de octubre del 2018, encontrándose en término; así mismo, se surtió el respectivo traslado conforme al artículo 326 del CGP, visto a folio 353 del C2.

Aunado lo anterior, y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 243 del CPACA, son apelables los autos de los Jueces Administrativos que rechazan la demanda; en consecuencia, el Despacho concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca, una vez ejecutoriada esta providencia, remítase el expediente a la referida corporación.

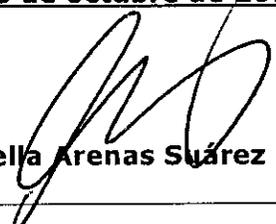
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


PABLO ANTONIO CARRILLO GUERRERO
Juez Ad-Hoc

Juzgado Primero Administrativo de Arauca
SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **128** de fecha **18 de octubre de 2018.**

La Secretaria,


Luz Stella Arenas Suárez

¹ Fl. 347-352

² Fl. 344